



CÓDIGO DE CONDUCTA

LIBRES, PUEBLA, JULIO 2024
Revisión 2



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LIBRES**



CACI
Consejo de Administración de la
Estructura de la Ingeniería



Camino Real s/n, Barrio de Tetela, Libres, Puebla, C.P. 73780 Tel. 276 473 0867 Ext. 110
mail: dir_dlibres@tecnm.mx | dir.gral@libres.tecnm.mx tecnm.mx | libres.tecnm.mx



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYO



OBJETIVO

El presente código de conducta tiene como objetivo principal establecer las normas, principios, valores y compromisos que rigen el comportamiento del personal que forma parte del Instituto Tecnológico Superior de Libres, teniendo en cuenta la imparcialidad que todo servidor público debe ejercer en sus actividades y toma de decisiones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente código de conducta es un instrumento de observancia general y es de carácter obligatorio para todo el personal que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior del Instituto Tecnológico Superior de Libres, por lo que se deberá observar y cumplir con los principios, valores y reglas de integridad descritas en el presente documento, denunciando cualquier acto de corrupción y apegándose a la normativa vigente.

GLOSARIO

Para efectos de este código se entenderá por:

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

[Handwritten signature]





Código de Conducta: Instrumento emitido por el Titular del Instituto Tecnológico Superior de Libres donde se especifica de manera puntual la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Corrupción: El abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Instituto, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, minimizar o impedir los derechos de cualquier persona.

Ética Pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar nivel jerárquico.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

[Handwritten signature]





Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, profesional, política, cultural y familiar.

Instituto: El Instituto Tecnológico Superior de Libres.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visible a las personas y grupos históricamente discriminados.

Principios: Los principios del servicio público establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Reglas de Integridad: Las establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados, de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

Persona servidora pública: Aquella que desempeña un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Subcomité: El Subcomité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, como órgano democráticamente integrado e instalado en el Instituto, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflicto de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que dispone el Instituto para el cumplimiento de sus objetivos.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que la persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

[Handwritten signature]





MISIÓN

Proporcionar servicios de educación tecnológica de tipo superior, para formar profesionistas competitivos, con actitudes emprendedora e innovadora, y sentido humanístico; a través de un proceso integral de formación educativa, utilizando recursos pedagógicos y técnicos pertinentes, con el objeto de contribuir en el desarrollo socioeconómico de la Región, del Estado y del País.

VISIÓN

Ser una institución educativa de alto desempeño, reconocida a nivel Nacional e Internacional, promotora del desarrollo regional respaldada por su Excelencia Académica, Tecnológica, Científica y Humanística.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LIBRES**



CACH
Centro de Asesoría de la
Económica de la Ingeniería



Camino Real s/n, Barrio de Tetela, Libres, Puebla, C.P. 73780 Tel. 276 47 3 0867 Ext. 110
mail: dir_dilibres@tecnm.mx | dir.gral@libres.tecnm.mx tecnm.mx | libres.tecnm.mx



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS



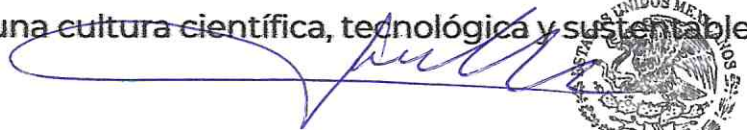
MENSAJE INTRODUCTORIO

Me permito presentar el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Libres, como una herramienta esencial para guiar el actuar de los servidores públicos de nuestra institución. Este documento se fundamenta en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, el cual establece el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, así como en el Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas. Su propósito es garantizar el cumplimiento individual y colectivo de nuestras funciones, fortaleciendo la ética, la transparencia y la prevención de la corrupción.

En alineación con los principios contenidos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establecen los valores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito como los principios rectores del servicio público.

Por lo tanto, invito a todos los que conformamos esta casa de estudios a asumir el compromiso de actuar conforme a la ley, conducirnos con rectitud y desempeñar nuestra labor en una cultura de servicio, cuyo principal objetivo sea promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y las leyes que de ellas emanen, respondiendo así a la confianza que el Gobierno y la sociedad han depositado en nosotros como servidores públicos.

"Por una cultura científica, tecnológica y sustentable"



MTRO. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FUENTES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LIBRES
DIRECCIÓN
GENERAL



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LIBRES**



CACEL
Comité de Atención al Cliente
Especializado en la Ingeniería





RIESGOS ÉTICOS

Derivado del análisis de los resultados obtenidos del cuestionario de percepción de clima laboral y no discriminación aplicado al personal de esta casa de estudios, así como la identificación de los procesos y/o áreas que pudieran ser susceptibles a riesgos, se describen a continuación los posibles riesgos éticos los cuales establecen conductas con el propósito de evitarlos y prevenirlos.

- Actuación bajo conflicto de interés en el otorgamiento de una licencia o permiso.
- Atención a usuarios de forma irrespetuosa, deficiente, inoportuna e irresponsable.
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- Ejercer durante horario laboral actos u omisiones que pudieran causar la suspensión o deficiencia del mismo o que implique el incumplimiento de sus obligaciones.
- Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida





CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES

El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Libres determina claramente una serie de reglas de actuación concretas, de acorde con las actividades que cada área desarrolla; define comportamientos y al hacerlo con base en criterios de ética e integridad, contribuyen a la interiorización de esos valores. Por lo que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de las Servidoras y Servidores Públicos; el personal que labora en esta casa de estudios se apegará a las siguientes directrices:

1. Realizar solo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.
2. Se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio o ventaja personal o a favor de terceros.
3. Brindar el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
4. Desempeñar su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
5. Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que se genera.
6. Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informa, explica y justifica sus decisiones y acciones.

[Handwritten signature]





7. Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión convenidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público.
8. Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.
9. Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general considerando sus derechos.
10. Prestar los servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, con capacidades diferentes, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
11. En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
12. Colaborar y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando con esto una plena vocación de servicio a la sociedad.
13. Evitar actividades que pongan en riesgo el patrimonio cultural y natural, asumiendo la voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y medio ambiente.

[Handwritten signature]





COMPROMISOS DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES

Para poder implementar de manera correcta lo descrito en el Código de Conducta de esta Institución; las personas servidoras públicas deberán asumir lo siguiente:

1. Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad.
2. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto.
3. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios similares, con motivo del ejercicio, de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o a sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
4. Presentar con apego al principio de honradez y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal que les corresponda en los términos que disponga la legislación de la materia.
5. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de interés o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
6. Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

[Handwritten signature]





INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El presente Código de Conducta fue elaborado por los integrantes del Subcomité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Libres. A reserva de las aportaciones que se tenga desde el Órgano Interno de Control.

La Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control y el Subcomité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Libres serán las instancias para recurrir en caso de haber dudas referentes a la aplicación del presente código; se establece como medio de comunicación los siguientes correos: dir.gral@libres.tecnm.mx o dir_dlibres@tecnm.mx

PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas servidoras públicas de esta casa de estudios se comprometen fielmente a la correcta implementación del presente código a través de una carta compromiso en la que asentarán conocer, comprender y dar cumplimiento a dicho instrumento.





CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES

Como persona servidora pública adscrita al Instituto Tecnológico Superior de Libres manifiesto que conozco el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de:

- Manifestar ante las instancias correspondientes mis inquietudes en temas éticos
- Identificar situaciones de conflictos de interés en las que requiera capacitación
- Cooperar de manera transparente en las investigaciones que se puedan presentar por parte del Subcomité de Ética y Prevención de conflictos de Interés
- Evitar cualquier conducta que vulnere al presente Código

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a cumplir y a vigilar la plena observancia del presente Código de Conducta, para que con ello mejore la calidad en el desempeño de mi servicio público y hacer del Instituto Tecnológico Superior de Libres el mejor lugar para aplicar mis capacidades y cumplir con un buen desempeño laboral.

ATENTAMENTE

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____

[Handwritten signature]

